



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-4048-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

Referencia: EX-2021-22684665- -GDEBA-DPHMSALGP - Aprobar el Pliego. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-22684665-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0378-CDI21 para la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *“(2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 se acompañan como antecedentes diversas órdenes de compras a través de las cuales se contrató la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal con destino a diversos Hospitales;

Que a ordenes N° 4/7 se adjuntan como Anexo I el detalle de los establecimientos Hospitalarios donde se deberá prestar el servicio, como Anexo II el detalle de los renglones a adjudicar, como Anexo III las Especificaciones Técnicas y como Anexo IV el certificado de constancia de visita;

Que a orden N° 8 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 9 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que en Argentina, desde el inicio de la pandemia hasta el 3 de julio, se notificaron 14.231.828 casos sospechosos de COVID-19 al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, de los cuales 4.533.424 resultaron confirmados, 8.357.550 se descartaron y 1.340.471 permanecen en estudio, y en las últimas semanas, se observa un promedio diario mayor a 18.000 casos siendo las jurisdicciones con mayor número de casos confirmados fueron Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, CABA, Entre Ríos y Mendoza, destacándose que hasta el momento se produjeron 95.983 fallecimientos con diagnóstico de COVID-19, esto representó 2.105 fallecidos por millón de habitantes;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que al tratarse, el SARS-CoV-2, de un virus que afecta el sistema respiratorio, las complicaciones derivadas de su infección, pueden producir desde disnea hasta, en los casos más graves, neumonía e insuficiencia respiratoria aguda y cuando esto ocurre, se vuelve imprescindible el uso de Oxígeno Líquido para sostener la condición vital de los pacientes, conformando una herramienta esencial en la gestión de esta pandemia;

Que también se destaca que al significar un servicio de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado, encontrando fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación de

un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que por lo expuesto, considerando que la Contratación del Servicio de Oxígeno Líquido en las diversas Instituciones Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comprende un servicio esencial de extrema necesidad para afrontar la contingencia generada por Covid-2019 , y a los fines de garantizar la conservación de la salud, y que por el Decreto 132/2020 instruyó dar trámite especial y prioritario al despacho de todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios la Dirección que impulsa la contratación sugiere encuadrar la contratación de acuerdo a la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario 304/2020;

Que a ordenes N° 12 y 14 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 20 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1128-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 31 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 36 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 37 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0378-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de octubre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento veinte millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta y seis con 62/100 (\$ 120.218.536,62);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 38 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el detalle de los establecimientos Hospitalarios donde se deberá prestar el servicio, el detalle de los renglones a adjudicar, las Especificaciones Técnicas y el certificado de constancia de visita contenido en el Proceso de Compra N° 105-0378-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y/o prorrogar por un mismo período, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2°

apartado c) - puntos I a VII- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el detalle de los establecimientos Hospitalarios donde se deberá prestar el servicio, el detalle de los renglones a adjudicar, las Especificaciones Técnicas y el certificado de constancia de visita contenido en el Proceso de Compra N° 105-0378-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-26469346-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-23496530-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-23427407-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-22875834-GDEBA-DPHMSALGP y N° IF-2021-23427458-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, por la suma total de pesos ciento veinte millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta y seis con 62/100 (\$ 120.218.536,62), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y/o prorrogar por un mismo período, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de octubre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires

(PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1128-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2021.10.20 19:07:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.20 19:07:06 -03'00'